

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 05
			2025-05-22
		FOR-A07.1200-004	Página 1 de 3

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 02 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS

Entre los suscritos, **DIANA MARCELA PAVA GARZÓN**, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 24.344.656 expedida en Manizales, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, Instituto Científico Técnico, creado por el Decreto 470 de 1968 con cambio en su naturaleza jurídica por el Decreto 4109 de 2011 y reestructurado por el Decreto 2774 de 2012, en su carácter de **DIRECTORA GENERAL**, nombrada mediante Decreto 0072 del 24 de enero de 2025, con Acta de Posesión de fecha 30 de enero de 2025, facultada por las disposiciones del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para suscribir la presente Acta de Liquidación, y quien para efectos de la presente se denominará **EI INSTITUTO** por una parte, y por la otra **SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.235.916 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS**, Institución educativa superior privada con personería jurídica reconocida mediante la Resolución No 10917 de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional declaran liquidar por mutuo acuerdo el Convenio No. 02 de 2019, en los términos descritos a continuación:

OBJETO	Establecer una cooperación entre el Instituto Nacional de Salud y la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS para el desarrollo conjunto de actividades, planes, proyectos y programas de investigación y programas de formación, extensión, capacitación, asesoría y servicios a través del Centro de Consultorías y Asesorías de Educación Continuada - CAEC, en las áreas que sean de interés común para ambas instituciones.
VALOR	No aplica
DURACIÓN	Cinco (05) años
CDP	No aplica
REGISTRO PRESUPUESTAL	No aplica
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	No aplica
FECHA DE INICIACIÓN	01 de marzo de 2019
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	29 de febrero de 2024
PRÓRROGA	No aplica
ADICIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN	No aplica
ACLARACIÓN	No aplica
CESIÓN	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica
REINICIO	No aplica
TERMINACIÓN ANTICIPADA	No aplica
INFORME FINAL Y/O CERTIFICADO FINAL DE CUMPLIMIENTO	11 de septiembre de 2025

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 05
			2025-05-22
		FOR-A07.1200-004	Página 2 de 3

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 02 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS

PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el convenio No. 02 de 2019 suscrito entre **EL INSTITUTO** y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - FUCS**, de conformidad con lo certificado por el supervisor y la información que reposa en el expediente jurídico del convenio.

SEGUNDA. - VALORES: El valor ejecutado del convenio se declara con sustento en la información suministrada en el informe final para la solicitud de liquidación, de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	No aplica
VALOR APORTES DE LAS PARTES	No aplica
VALOR EJECUTADO	No aplica
VALOR CANCELADO A	No aplica
VALOR A PAGAR A	No aplica
VALOR A REINTEGRAR POR	No aplica
VALOR A LIBERAR POR	No aplica
SALDO	No aplica

NOTA: De conformidad a la cláusula quinta del convenio suscrito, el convenio no generó erogaciones presupuestales para las partes.

TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

1. Convenio No. 02 de 2019 suscrito el 01 de marzo de 2019
 2. Informe final suscrito por Johana Esther Hernández Toloza, en su calidad de **SUPERVISORA** del Convenio
 3. Relación de pagos: no aplica, toda vez que el convenio no implicó erogación presupuestal
- Documentos de Representación Legal Actualizados:

Por parte de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS**

1. Registro Único Tributario (RUT): no aplica
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente (No superior a 30 días): se adjunta Certificado de existencia y representación legal de Instituciones de Educación Superior
3. Cédula de ciudadanía - Representante Legal: se adjunta
4. Certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales de los últimos seis (6) que incluye los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA: (Suscrito por revisor el fiscal, si no tiene la obligación de contar con revisor fiscal, suscrito por el Representante Legal): no aplica al ser un convenio, en atención a lo indicado en el artículo 50 de la ley 50 de la ley 789 de 2002.

Por parte del **INS**:

1. Cédula de ciudadanía - Representante Legal: no aplica
2. Acta de posesión y Resolución de nombramiento: no aplica
3. Registro Único Tributario (RUT): no aplica

 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión: 05
			2025-05-22
		FOR-A07.1200-004	Página 3 de 3

CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 02 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD – FUCS

4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente (No superior a 30 días): no aplica
5. Certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales de los últimos seis (6) que incluye los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA (Suscrito por el Director del Instituto): no aplica al ser un convenio, en atención a lo indicado en el artículo 50 de la ley 50 de la ley 789 de 2002.

CUARTA. – CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: no aplica al ser un convenio, en atención a lo indicado en el artículo 50 de la ley 50 de la ley 789 de 2002.

QUINTA. - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado del Convenio No. 02 de 2019.

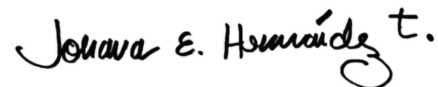
SEXTA. - SALVEDADES/OBSERVACIONES: Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en ese evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

POR EL INS

EL SUPERVISOR

DIANA MARCELA PAVA GARZÓN
Directora General



JOHANA ESTHER HERNÁNDEZ TOLOZA
Directora de Investigación en Salud Pública

POR LA FUCS

SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE
Rector

Proyectó: Guillermo Andrés Pachón Álvarez – Abogado OAJ 
Revisó: Bedsy Mabel Marichal Niño – Jefe OAJ 